PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACION DIRECTA N° 15/14

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - PLURIANUAL" ID Nº 269.287

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil catorce, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación conformado según Memorándum Nº 192/2014, por el Sr. Fabio Riveros, Coordinador Administrativo; la Sra. Elizabeth González, Especialista Jurídico y el Sr. Arnaldo Morales, Coordinador Financiero, todos funcionarios de la UCP-MEC/BID, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 15/14 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - PLURIANUAL" ID Nº 269.287**, realizada atendiendo el Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Por Resolución Nº 62/2014 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 15/2014 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - PLURIANUAL" ID Nº 269.287**, previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 66.000.000, para el ejercicio fiscal 2014 Gs.33.000.000 y para el ejercicio fiscal 2015 Gs.33.000.000; del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II".
   El rubro a afectar es el 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", Fuente de Financiamiento 10 y 20.

3. **Fueron invitadas a presentar oferta, las siguientes firmas:**
   - TECNOSERVICE S.A.E.C.A.
   - ISI AIRE ACONDICIONADO S.R.L.

C.P. JOSÉ ZELAYA
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
UCP MEC - BID

Abog. Elizabeth González
Encargada de Secretaría

ARNALDO M. MORALES C.

- KLIXON S.R.L.
- PYROY S.A.
- ANA MARIA VILLAMAYOR MORÍNIGO

4. Presentaron oferta, las siguientes firmas:

- VIS S.R.L.
- TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ
- CONELEC S.A.

5. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En fecha 18 de agosto de 2014, a las 11:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, oportunidad en que se redactó la correspondiente Acta de Apertura, cuya copia forma parte del presente informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El detalle de las ofertas presentadas se observa en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA Gs.
1	VIS S.R.L	5.896.000
2	TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ	17.444.000
3	CONELEC S.A.	43.920.000

OBSERVACION REGISTRADA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En ocasión de llevarse a cabo el acto de apertura de ofertas se ha dejado constancia de la siguiente observación:

El representante de la firma TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez, manifiesta lo siguiente:

- La empresa VIS S.R.L. presenta una carta de ofertas con fecha 11 de agosto de 2014.
- Presenta una planilla auxiliar diferente a lo solicitado en el pliego.
- Presenta un Formulario N° 2 Garantía de Ofertas con fecha del 11 de agosto de 2014 y 26 de mayo de 2014.
- En el mismo nombra a Crédito Agrícola y no figura el monto asegurado.
- Aclaró que la oferta presentada por la firma TECNOFRIO si cotizó los ítems N° 23, 24, 25 y 26 de la planilla de aires tipo central.

La representante de la firma CONELEC S.A. manifiesta lo siguiente:

- Empresa TECNOFRIO en la planilla auxiliar donde se hace mención sobre los equipos tipos centrales ítem 23/24/25/26. No cotiza precio en algunas casillas.
- Ítem 1 de reparaciones de Equipos Centrales, provisión y cambio de motor compresor, el precio del mismo está muy por debajo del precio de mercado.

Respuesta del Comité de Evaluación: las observaciones asentadas en el Acta de Apertura serán puntualmente analizadas en oportunidad de llevarse a cabo la evaluación de cada oferta.

ARNALDO M. MORALES G.
Coordinador Financiero
UCP - MEC-BID

Abog. Elizabeth González
Encargado de Secretaría

C.P. JOSÉ ZELAYA
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
UCP MEC - BID

6. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	VIS S.R.L.	TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ	CONELEC S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	N/A	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE N° 1311682, 1312508, 1312359 (en formato original y firmado por el representante legal) presentada por las firmas oferentes VIS S.R.L., TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ y CONELEC S.A., respectivamente, fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

ARNALDO M. MORALES C.
Coordinador Financiero
UCP - MEC-BID

Abog. Elizabeth González
Encargada de Secretaría
UCP - MEC/BID

C.P. JOSÉ ZELAYA
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
UCP MEC - BID

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS

JUSTIFICACIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO

VIS S.R.L.

Esta firma oferente presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado pero no debidamente completado, al presentar la PLANILLA AUXILIAR de desglose de precios, en formato diferente a lo establecido en las Bases y Condiciones. Así en la planilla auxiliar presentada, no se encuentra consignada el tipo de aire acondicionado, ni la marca, ni la capacidad de los mismos, ni los ítems referidos a mantenimiento general y reparaciones.

Además no presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, ya que en la Declaración Jurada presentada en su parte pertinente expresa: ".....Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de VIS S.R.L. en fecha 26 mayo de 2014, para la Contratación Directa con número de ID254.911, para servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios. Así mismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION por la suma de _____que pagaré a la misma en los siguientes casos:.....".

Al hallarse establecido en las Bases y Condiciones, concordante con el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el carácter sustancial de estos documentos, no se admite su rectificación posterior, ya que de hacerlo se afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los otros oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las Bases y Condiciones.

Por lo tanto, ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación posterior y a la luz de lo dispuesto en las Bases y Condiciones, concordante con el último párrafo del Art. 58 e inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, corresponde la descalificación en todos los ítems, de la oferta presentada por la firma oferente **VIS S.R.L.**

TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ

Esta firma oferente presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado pero no debidamente completado, al presentar la PLANILLA AUXILIAR de desglose de precios, correspondiente a AIRE ACONDICIONADO CENTRAL, Aire de 60.000 BTU, Marca: YORK, Aire de 90.000 BTU, Marca: DUCANE y Aire de 90.000 BTU, Marca: SURREY, sin consignar en la columna PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO), los montos correspondientes en los ítems 23, 24, 25 y 26.

Tomando en consideración que, el PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) y por ende el PRECIO TOTAL consignado por el oferente en la Lista de Precios, deriva de los totales de cada uno de los tipos de aires acondicionados, expresados en la Planilla Auxiliar de desglose de precios, la omisión planteada no puede ser considerada como un error aritmético, subsanable a la luz de lo dispuesto en el Art.59 del Decreto N° 21909/03, ya que de hacerlo implicaría la modificación de precio.

En consecuencia, al hallarse establecido en las Bases y Condiciones, concordante con el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el carácter sustancial de estos documentos, no se admite su rectificación posterior, ya que de hacerlo se afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los otros oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las Bases y Condiciones.

ARNALDO M. MORALES G.
Coordinador Financiero
UCP - MEC-BID

Abog. Elizabeth González
Encargada de Secretaría
UCP - MEC/BID

C.P. JOSÉ ZELAYA
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
UCP/MEC - BID

Por lo tanto, ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación posterior y a la luz de lo dispuesto en el último párrafo del Art. 58 e inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, corresponde la descalificación de la oferta presentada por la firma oferente **TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ.**

Luego de las verificaciones pertinentes, el Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente en primer lugar aceptar la oferta presentada por la firma oferente **CONELEC S.A.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones y en segundo lugar, rechazar la oferta presentada por la firma oferente **VIS S.R.L.** y **TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ,** por no presentar, la primera, el Formulario de Oferta debidamente completado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y la segunda, el formulario de oferta debidamente completado.

En este punto, atendiendo que no se cuenta con las tres ofertas mínimas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, el Comité de Evaluación amparado en lo dispuesto en el inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente dice: ".....no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,.....", resuelve proseguir con la evaluación de la única oferta que cumple con la presentación en forma satisfactoria de los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones, la presentada por la firma oferente **CONELEC S.A.**

Seguidamente se deja constancia de que la oferta presentada por la firma oferente CONELEC S.A., no amerita corrección aritmética alguna, según se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

CONELEC S.A.						
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA Incluido)**
1	72102305-001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado	Unidad	1	Evento	43.920.000
Precio Total						43.920.000

Monto mínimo	**33.000.000 Gs.**
Monto máximo	**66.000.000 Gs.**

El detalle de la oferta presentada se encuentra en el **ANEXO Nº 1 "PLANILLA AUXLIAR DE DESGLOSE DE PRECIOS"**, que forma parte de este Informe.

RESPUESTA A LA OBSERVACION FORMULADA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

ARNALDO M. MORALES G.
Coordinador Financiero
UCP - MEC-BID

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS

Abog. Elizabeth González
Encargada de Secretaría
UCP - MEC/BID

C.P. JOSÉ ZELAYA
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
UCP MEC - BID

Las observaciones expresadas en el Acta de Apertura, son ratificadas por el Comité de Evaluación, y en virtud de las cuales las ofertas presentadas por las firmas oferentes **VIS S.R.L. y TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ** han sido descalificadas.

7. ANALISIS EN DETALLE

Atendiendo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, la oferta presentada por la firma oferente **CONELEC S.A.** será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Observación: por nota se ha solicitado a la firma oferente **CONELEC S.A.** los documentos formales y no sustanciales no presentados con su oferta, cumpliendo la misma con la presentación requerida dentro del plazo establecido.

Capacidad legal:

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **CONELEC S.A.,** el Comité de Evaluación considerará los documentos solicitados en el **Anexo E** de las Bases y Condiciones.

Luego de verificar la evidencia documentada presentada por la firma oferente **CONELEC S.A.**, el Comité de Evaluación concluye que esta firma oferente cuenta con la capacidad legal requerida en las Bases y Condiciones.

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de la firma oferente **CONELEC S.A.,** el Comité de Evaluación considerará los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 (dos) último años (2012 y 2013)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 2 (dos) últimos años (2012 y 2013)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   En promedio en los 2 (dos) últimos 2 años, no deberá ser negativo (2012 y 2013)

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años 2012 y 2013 procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS"

CONELEC S. A.						
	2.012		2.013		SUMA DE LOS 2 AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ						
ACTIVO CORRIENTE	594.990.131	1,42	660.983.028	1,51	2,93	1,47
PASIVO CORRIENTE	419.117.684		437.930.136			
ENDEUDAMIENTO						
PASIVO TOTAL	419.117.684	0,65	437.930.136	0,61	1,26	0,63
ACTIVO TOTAL	650.219.482		721.548.565			
RENTABILIDAD						
UTILIDAD NETA	39.146.474	0,07	47.180.445	0,08	0,15	0,08
CAPITAL	600.000.000		600.000.000			

ARNALDO M. MORALES C.
Coordinador Financiero
UCP - MEC-BID

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS

Abog. Elizabeth González
Encargada de Secretaría

C.P. JOSÉ ZELAYA
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
UCP MEC - BID

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **CONELEC S.A.** cuenta con la capacidad financiera requerida en las Bases y Condiciones.

Capacidad técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica de la firma oferente **CONELEC S.A.,** el Comité de Evaluación considerará los siguientes documentos:

- Declaración Jurada que indique que todos los repuestos a ser utilizados son nuevos.
- Declaración Jurada que indique que posee toda la infraestructura y equipamiento requeridos para el cumplimiento del servicio solicitado.
- Declaración Jurada que indique que acepta todos y cada uno de los términos de esta Carta de Invitación.
- Declaración Jurada que indique que los servicios tendrán una garantía efectiva de 90 (noventa) días contados desde la prestación efectiva del servicio y que la firma oferente se hace responsable del correcto funcionamiento de los repuestos utilizados.
- Declaración Jurada que indique que cuenta con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto de este llamado, cuyo listado se detalla en las especificaciones técnicas.
- Curriculum vitae, como mínimo, de 2 (dos) personales técnicos en refrigeración que formen parte del plantel de la empresa.

Luego de la verificación de los documentos presentados, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **CONELEC S.A.,** cuenta con la capacidad técnica requerida en las Bases y Condiciones.

Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia de la firma oferente **CONELEC S.A.,** el Comité de Evaluación, considerará la presentación de copias de Contratos de prestación de servicios similares a lo ofertado, con sus respectivas constancias de trabajo a satisfacción, por un monto igual o superior al 30% de su oferta, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 y 2013.

Una vez verificada las evidencias documentadas presentadas, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **CONELEC S.A.** cuenta con la experiencia requerida en las Bases y Condiciones.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Atendiendo que la firma oferente **CONELEC S.A.** cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones; en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas oferentes **VIS S.R.L.** y **TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ,** por no cumplir, ambas firmas oferentes, en forma satisfactoria con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones.

2.-ADJUDICAR el llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 15/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - PLURIANUAL", bajo la modalidad de Contrato

ARNALDO M. MORALES C.
Coordinador Financiero
UCP - MEC-BID

Abog. Elizabeth González

C.P. JOSÉ ZELAYA
COORDINADOR DE CONTRATACIONES
UCP MEC - BID

Abierto, a la firma **CONELEC S.A.,** por un monto mínimo a contratar de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) y por un monto máximo a contratar de Gs. 66.000.0000 (Guaraníes sesenta y seis millones); los precios unitarios ofertados que se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

CONELEC S.A.						
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA Incluido)**
1	72102305-001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado	Unidad	1	Evento	43.920.000
Precio Total						43.920.000

Monto mínimo	**33.000.000 Gs.**
Monto máximo	**66.000.000 Gs.**

El detalle de los precios adjudicados se observa en el **ANEXO Nº 2 "PLANILLA AUXLIAR DE DESGLOSE DE PRECIOS ADJUDICADOS",** que forma parte de este Informe.

3.- COMUNICAR a la Coordinadora Ejecutiva del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II - Convenio de Préstamo N° 1.880/BL - PR, el resultado del presente informe.

4.- El presente Informe será refrendado por el C.P. **José Zelaya**, Coordinador de Contrataciones del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II - Convenio de Préstamo N° 1.880/BL - PR.

C.P. Fabio Riveros
Coordinador Administrativo
UCP MEC-BID

Econ. Arnaldo Morales
Coordinadora Financiero
UCP MEC-BID

Abg. Elizabeth González
Especialista Jurídico
UCP MEC-BID

C.P. José Zelaya
Coordinación de Contrataciones
UCP MEC-BID